



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 206-2020-MPMC-J

Juanjuí, 21 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MPMC-J/CS, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Econ. JOSE WINDOR ALCANTARA CUEVA, solicita la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-MPMC-J/CS – Primera Convocatoria, vía acto resolutivo, con la finalidad de continuar con el mencionado procedimiento de selección, debido a un error involuntario en el registro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional); las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 44.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece; “El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”;

Que, asimismo el artículo 44.2 del mismo cuerpo normativo establece; “El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. (...)”;

Que, en atención a lo antes mencionado, mediante Informe N° 002-2020-MPMC-J/CS, de fecha 21 de octubre del 2020, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-MPMC-J/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución de





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 206-2020-MPMC-J

la obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la localidad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”; por no haberse publicado el expediente técnico completo de la referida obra, lo que constituye un vicio que afecta la continuidad del procedimiento de selección;

Finalmente, de conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-MPMC-J/CS – Primera Convocatoria para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la localidad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”; por no haberse publicado el expediente técnico completo de la referida obra, lo que constituye un vicio que afecta la continuidad del procedimiento de selección, en consecuencia, se retrotraiga este, a la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Jefe de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41233979

VRLE/ALC MPMC-J.
GM
C.c.
G.A.F.
S.G.I.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.